

(iii) la tasa impositiva ad valorem del servicio de la deuda del Distrito es de \$0.34 por cada \$100 de valoración tasada imponible.

(c) Si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden imponer impuestos suficientes para pagar el capital anual y los intereses de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito.

(d) Si se emiten los bonos, la tasa impositiva total real dependerá, entre otros factores, incluyendo pero no limitado a, las tasas de interés prevaecientes (que no excedan el 15%), el valor tasado de la propiedad inmueble en el Distrito, las tasas de cobro ad valorem, la elegibilidad para cualquier financiamiento de instalación disponible por la Agencia de Educación de Texas, la disponibilidad del Programa de Garantía del Fondo Escolar Permanente, la calificación de los bonos subyacentes para el Distrito y las condiciones generales del mercado.

Las declaraciones contenidas en estos hallazgos: (i) se basan en la información disponible para el Distrito en la fecha de adopción de esta Orden, incluidas las proyecciones hechas por el Distrito; (ii) consistir necesariamente en estimaciones y proyecciones que estén sujetas a cambios con base en hechos, circunstancias y condiciones existentes en el momento en que se emitan los bonos aprobados de conformidad con esta Orden; y (iii) no tienen la intención de limitar la autoridad de la Junta para emitir bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden. En consecuencia, las tasas impositivas reales, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, la deuda pendiente agregada y los intereses sobre dicha deuda variarán y se establecerán después de que se emitan los bonos. En la medida en que exista un conflicto entre esta subsección y otras disposiciones de esta Orden, prevalecerán dichas disposiciones.

(e) Ninguno de los ingresos de los Bonos se destinará a ninguno de los fines enumerados en la Sección 45.003(g)(l) -(6) del Código de Educación de Texas.

Sección 2. Elección ordenada; Fecha; Proposición. La Elección se llevará a cabo para y dentro del Distrito el martes 5 de noviembre de 2024 (el "Día de las *Elecciones*"), de acuerdo con el Código Electoral de Texas, según enmendado. En la Elección, las siguientes proposiciones (las "*Proposiciones*") que establecen los propósitos, el monto principal y la fecha de vencimiento máxima para que se autoricen los bonos se presentarán a los votantes calificados del Distrito de acuerdo con la ley aplicable:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BUFFALO - PROPOSICIÓN A

¿SE AUTORIZARÁ A LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BUFFALO (EL "DISTRITO") A EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO POR LA CANTIDAD DE \$46,S00,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, MEJORA, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, INCLUIDOS LOS SITIOS NECESARIOS, CUYOS BONOS PUEDEN EMITIRSE EN VARIAS EMISIONES O SERIES, VENCERÁN EN SERIE O DE OTRA MANERA NO MÁS DE 30 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y DEVENGARÁN INTERESES A TAL TASA O TASAS QUE NO EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AHORA O EN EL PRESENTE AUTORIZADO POR LA LEY, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO DENTRO DE LA DISCRECIÓN DE LA JUNTA EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; ¿Y SE AUTORIZARÁ A LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS A IMPONER Y PIGNORAR, Y HACER QUE SE EVALÚEN Y RECAUDEN, IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE EN EL DISTRITO SUFICIENTES, Y SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O

MONTO, PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO

EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ¿DICHS BONOS QUE SE EMITIRÁN Y DICHS IMPUESTOS QUE SE RECAUDARÁN, COMPROMETERÁN, ¿EVALUARÁN Y RECAUDARÁN SEGÚN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

Sección 3. Boleta Oficial.

(a) La votación en la Elección, y por lo tanto la votación anticipada, se realizará mediante el uso de sistemas de votación y boletas legalmente aprobados.

(b) La preparación del equipo necesario y las boletas oficiales para la Elección deberán cumplir con los requisitos del Código Electoral de Texas para permitir que los electores voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la Proposición, la cual se expondrá en las boletas sustancialmente en la siguiente forma:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BUFFALO- PROPOSICIÓN A

- PARA) "LA EMISIÓN DE \$46,500,000 EN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN MEJORA
- CONTRA) ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN

EL DISTRITO, INCLUIDOS LOS SITIOS NECESARIOS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O MONTO, PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD".

Sección 4. Personas habilitadas para votar. Todos los electores residentes y calificados del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 5. Recintos electorales, lugares de votación y horarios de votación el día de las elecciones. Los precintos electorales para la Elección consistirán en el territorio dentro de los límites del Distrito situado dentro de uno o más precintos electorales del Condado, que llevan los números de precinto establecidos en el Anexo A, adjunto al presente e incorporado al presente por referencia. El lugar para votar el Día de las Elecciones para cada precinto electoral será el establecido en el Anexo A, o en cualquier otro lugar que pueda designar el Condado. Por la presente, se autoriza al Administrador de Elecciones del Condado o a su designado a actualizar el Anexo A para reflejar las ubicaciones designadas, o cualquier cambio realizado por el Condado, y dichas ubicaciones quedan aprobadas por la presente. Los lugares de votación para votar el día de las elecciones estarán abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 6. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada.

(a) La votación anticipada por comparecencia personal para todos los precintos electorales se llevará a cabo en los lugares, en los horarios y en los días establecidos en el Anexo B, adjunto al presente e incorporado aquí por referencia, o en otros lugares que puedan ser designados por el Condado. El Administrador de Elecciones del Condado o ella

Por la presente, se autoriza a la persona designada a actualizar el Anexo B para reflejar las ubicaciones designadas, o cualquier cambio realizado por el Condado, y dichas ubicaciones quedan aprobadas por la presente.

(b) Por la presente, Donna Golden es nombrada como la secretaria de Votación Anticipada para el Condado de Leon (la "*secretaria de Votación Anticipada*"). *Clérigo votante*) para la Elección. Las solicitudes para votar por correo deben enviarse a:

Donna
Golden
Secretaria
de
Votación
Anticipada
del
Condado
de Leon
Apartado Postal 1239
Centerville, Texas 75833
Teléfono: 903-536-4469

Puede encontrar más información sobre la elección en: <https://www.co.leon.tx.us/page/leon.Elections.The> Secretario de Votación Anticipada está autorizado a nombrar al secretario adjunto de votación anticipada, según sea necesario para la Elección.

Por la presente, Michelle Mays es nombrada Secretaria de Votación Anticipada para el Condado de Freestone (el "*clérigo de la votación anticipada*") para las elecciones. Las solicitudes para votar por correo deben enviarse a:

Michelle
Mays,
Secretaria
de
Votación
Anticipada,
Condado
de
Freestone
Apartado Postal 1150
Fairfield, Texas 75840
Teléfono: 903-389-0469

Más información sobre la elección se puede encontrar en:

<https://www.co.freestone.tx.us/page/freestone.Elecciones>. Por la presente, se autoriza al Secretario de Votación Anticipada a nombrar al secretario adjunto de votación anticipada, según sea necesario para la Elección.

(c) De conformidad con la Sección 84.007(b)(4) del Código Electoral de Texas, el Secretario de Votación Anticipada recibirá solicitudes de boletas por correo a través de transmisión electrónica. Las personas que deseen presentar su solicitud por transmisión electrónica desde el Condado de Leon deben enviar por correo electrónico su solicitud escaneada que contenga una firma original a la siguiente dirección de correo electrónico: donna.golden@co.leon.tx.us. Las personas que deseen presentar una solicitud por transmisión electrónica desde el condado de Freestone deben enviar por correo electrónico su solicitud escaneada que contenga una firma original a la siguiente dirección de correo electrónico: elections.clerk@co.freestone.tx.us. Las solicitudes de boletas hechas por transmisión electrónica y que contengan una firma original también deben enviarse por correo y ser recibidas por el Secretario de Votación Anticipada a más tardar el cuarto (4to) día hábil después de que se reciba la transmisión por fax o transmisión electrónica a la dirección postal proporcionada en la Subsección (b) anterior.

(d) Las solicitudes de boletas por correo por correo postal o presentación electrónica deben recibirse a más tardar a las 5:00 p.m. del viernes 25 de octubre de 2024.

Sección 7. **Nombramiento de la Oficina Electoral.**

(a) Los jueces electorales, jueces suplentes, secretarios, miembros de la junta de votación anticipada, los oficiales de la estación central de escrutinio y otro personal necesario para llevar a cabo la Elección serán nombrados; los jueces electorales y los jueces suplentes pueden ser cambiados; los lugares de votación pueden combinarse para algunos precintos; y la estación central de escrutinio debe ser establecida y dotada de personal, todo según lo determine el Condado Administrador de Elecciones, y tales acciones quedan aprobadas por la presente.

(b) La Elección será llevada a cabo por funcionarios electorales, incluidos los jueces presidentes y los jueces presidentes suplentes nombrados por el Administrador Electoral del Condado, de acuerdo con el Código Electoral de Texas, según enmendado, y la Constitución y las leyes del Estado de Texas, los Estados Unidos de América y el Acuerdo Electoral. Los jueces presidentes nombrarán no menos de dos (2) ni más de cinco (5) secretarios electorales calificados para la realización de la Elección. El Administrador de Elecciones del Condado nombrará a cualquier otro funcionario, según sea necesario y apropiado para llevar a cabo la Elección de acuerdo con el Código Electoral de Texas, según enmendado.

Sección 8. **Aviso de Elección.** La notificación de la Elección se dará mediante: (i) la publicación de una copia sustancial de esta Orden, en inglés y español, una vez no antes del trigésimo (30) día ni después del décimo (10) día antes de la fecha establecida para la Elección, en un periódico publicado en el Distrito (o de otro modo cumpla con la ley estatal); (ii) publicando una copia de esta Orden, en inglés y español, en el tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones de la Junta, a más tardar el vigésimo primer (21) día anterior a la fecha establecida para la Elección y en al menos tres (3) lugares públicos en los límites del Distrito, a más tardar el vigésimo primer (21) día antes de la fecha establecida para la Elección; y (iii) publicando una copia de esta Orden, en inglés y español, en el sitio web del Distrito, de manera destacada y junto con el aviso de la Elección y el contenido de la Proposición, a más tardar el vigésimo primer (21º) día antes de la fecha establecida para la Elección hasta el Día de las Elecciones. Además, el día de las elecciones y durante la votación anticipada por comparecencia

personal, esta Orden se publicará en un lugar destacado de cada lugar de votación. La notificación de la elección también se proporcionará al oficial electoral del condado y al registrador de votantes de cada condado en el que se encuentre el Distrito a más tardar el sexagésimo (60º) día antes del Día de las Elecciones, el martes 6 de septiembre de 2024.

Sección 9. Realización de la elección. La Elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral de Texas, según enmendado, la Ley Federal de Derechos Electorales de 1965, según enmendada ("*La Ley de Derechos Electorales*"), y las disposiciones del Capítulo 272 del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Sección 10. Acciones necesarias. El Superintendente o su designado, actuando en nombre de la Junta, en consulta con el asesor legal del Distrito y el abogado de confianza, está autorizado y dirigido a tomar todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, y la Ley de Derechos Electorales, según enmendada, al llevar a cabo y llevar a cabo la Elección, ya sea que esté expresamente autorizado o no en este documento, lo que incluye, entre otros, realizar cambios o adiciones a los lugares o procedimientos de votación en la medida necesaria.

Sección 11. Divisibilidad. Si alguna disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden, o la aplicación de la misma a cualquier persona o conjunto de circunstancias, se considera por cualquier motivo inconstitucional, nula, inválida o inaplicable, ni las partes restantes de esta Orden ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas por ello. siendo la intención de la

Al adoptar esta Orden, ninguna parte de la misma o disposición o reglamento contenido en ella quedará sin efecto o fracasará por razón de cualquier inconstitucionalidad, anulabilidad, invalidez o inaplicabilidad de cualquier otra parte del presente, y todas las disposiciones de esta Orden se declaran separables para ese propósito.

Sección 12. Fecha de entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la
Tabla.

[Página de ejecución a seguir]

APROBADO Y APROBADO por la Junta Directiva del Distrito Escolar Independiente de Buffalo el día 5 de agosto de 2024.

Isl Jack Helmcamp

Jack Helmcamp

Presidente de la Junta de Fideicomisarios

ATESTIGUAR:

ISL Bobby Fishbek

Bobby Fishbeck

Secretario del Patronato

EXBIBITA

HORARIO DEL DÍA DE LAS ELECCIONES Y LUGARES DE VOTACIÓN

Martes, 5 de noviembre de 2024

Las urnas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en cada lugar.

CONDADO DE LEÓN

Lugar de votación el día de las elecciones	
Recintos	Dirección
Yo	Edificio Municipal de Centerville, 325 East St Mary's, Centerville, Texas 75833
2	Centro Comunitario Centerview, 7965 FM 811, Centerville, Texas 75833
3	Centro Comunitario Leona, 167 Hwy. 977, Leona, Texas 75850
4	Logia Masónica, 150 N. 3rd St., Normangee, Texas 77871
5	Departamento de Bomberos de Flynn, 8039 CR 451, Normangee, Texas 77871
6	Departamento de Bomberos Voluntarios de Hilltop Lakes, 5 Spring Road, Hilltop Lakes, Texas 77871
7	Centro Comunitario Márquez, 141 N. Pearl, Márquez, Texas 77865
8	Centro Comunitario Jewett - Salón Comunitario, 111 N. Robinson Ave., Jewett, Texas 75846
9	Centro Comunitario de Concord, 1117 CR 3481, Jewett, Texas 75846
10	Centro Cívico de Búfalo, 941 N. Hill, Búfalo, Texas 75831
11	Centro de Convenciones del Ayuntamiento de Buffalo, 812 N. Buffalo Ave., Buffalo, Texas 75831
12	Iglesia de Cristo de Oakwood, 637 S. Main, Oakwood, Texas 75855
13	Centro Comunitario Flo, 15789 FM 831, Buffalo, Texas 75831
14	Iglesia Bautista de la Victoria, 10584 Carretera Estatal 7 Este, Centerville, TX 75833

CONDADO DE FREESTONE

Lugar de votación el día de las elecciones	
Recintos	Ubicación/Dirección
Piedra libre #10	Ctr. de la comunidad de Freestone, 739 FM 80 S. Freestone, Texas 75860
Mayordomo	E.E. Wheat Memorial Ctr., 1604 FM 489, Fairfield, Texas 75840
Rocío#13	Biblioteca Escolar Dew, 606 CR 481, Dew, Texas 75860

ANEXO B

HORARIO DE VOTACIÓN ANTICIPADA Y LUGARES DE VOTACIÓN

La votación anticipada comienza el lunes 21 de octubre de 2024.

CONDADO DE LEÓN

Lugares de Votación Anticipada	
Anexo 155 N. Cass, 3er1 Piso Centerville, Texas 75833	Centro de Convenciones del Ayuntamiento de Buffalo 812 N. Buffalo Ave Bufalo, Texas 75831

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
21 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	22 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	23 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	24 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	25 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
28 de octubre de 2024 7:00 a.m. - 7:00 p.m.	29 de octubre de 2024 7:00 a.m. - 7:00 p.m.	30 de octubre de 2024 7:00 a.m. - 7:00 p.m.	31 de octubre de 2024 7:00 a.m. - 7:00 p.m.	1 de noviembre de 2024 7:00 a.m. - 7:00 p.m.

HORARIO EXTENDIDO

Sábado	Domingo
26 de octubre de 2024 7:00 a.m. -7:00 p.m.	27 de octubre de 2024 10:00 a.m. - 4:00 p.m.

CONDADO DE FREESTONE

Lugares de votación anticipada
Centro de Conferencias de Fairfield 839 E. Comercio, Fairfield, Texas 75840

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
21 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	22 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	23 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	24 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	25 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
28 de octubre de 2024 7:00 a.m. - 7:00 p.m.	29 de octubre de 2024 7:00 a.m. - 7:00 p.m.	30 de octubre de 2024 7:00 a.m. - 7:00 p.m.	31 de octubre de 2024 7:00 a.m. - 7:00 p.m.	1 de noviembre de 2024 7:00 a.m. - 7:00 p.m.

HORARIO EXTENDIDO

Sábado	Domingo
26 de octubre de 2024 7:00 a.m.- 7:00 p.m.	27 de octubre de 2024 1:00 p.m. -7:00 p.m.

Lugares de votación anticipada
Ayuntamiento de Teague 105 S. 4th Ave., Tealrue 75860

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
21 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	22 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	23 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	24 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	25 de octubre de 2024 8:00 am. - 5:00 p.m.
28 de octubre de 2024 8:00 am. - 5:00 p.m.	29 de octubre de 2024 8:00 am. - 5:00 p.m.	30 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	31 de octubre de 2024 8:00 a.m. - 5:00 p.m.	1 de noviembre de 2024 8:00 am. - 5:00 p.m.

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL
VOTANTE DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE BUFFALO**

Idioma que aparecerá en la boleta:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BUFFALO -PROPUESTA A

- PARA) "LA EMISIÓN DE \$46.500.000 EN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN MEJORA
- CONTRA) LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO, INCLUIDOS LOS TERRENOS NECESARIOS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O MONTO, PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTOS DE CUALQUIER CONTRATO DE CRÉDITO CELEBRADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE, EN RELACIÓN CON, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD".

La siguiente tabla establece el monto de capital estimado y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la **Proposición A**, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con impuestos ad valorem. El interés estimado y el capital e interés combinados estimados, según se establece en la tabla a continuación, son estimaciones, basadas en las condiciones de mercado descritas en esta Orden, y pueden cambiar entre la ejecución de esta Orden y la fecha de venta de los bonos.¹

Tennessee	Monto principal de los bonos a ser autorizado	Interés estimado para los bonos que se van a autorizar	Estimación combinada de los préstamos e intereses necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad los bonos que se autorizar	Monto principal de la deuda pendiente existente del Distrito Obliaations	Intereses remanentes sobre las deudas pendientes existentes del Distrito	Capital e intereses combinados para pagar oportunamente la deuda pendiente del Distrito Obliaations
30 años	\$46,500,000	\$34,598,000	\$81,098,000	\$6,987,138	\$1,010,006	\$7,997,144

De acuerdo con las cifras establecidas anteriormente, el aumento de impuestos anual máximo estimado impuesto a una vivienda residencial en el Distrito con un valor de tasación de \$100,000 requerido para pagar los bonos como se establece anteriormente, si la **Proposición A** es aprobada por los votantes del Distrito, es de \$0.00.

¹ Las estimaciones contenidas en este Documento de Información al Votante son: (i) basadas en ciertas suposiciones, incluyendo el valor agregado de los Acuerdos aprobados del Capítulo 313 y suposiciones concernientes a las condiciones económicas y de mercado prevalecientes en el momento de la emisión de los bonos, así como derivadas de las proyecciones obtenidas por el Distrito con el propósito de la preparación de cálculos financieros para la emisión de bonos; (ii) sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias o condiciones subyacentes existentes en el momento de la emisión del bono difieran de las suposiciones y proyecciones contenidas en este documento; (iii) se proporciona únicamente en satisfacción de los requisitos de § 1251.052, Código de Gobierno de Texas, según enmendado, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se realizarán; y (iv) no tienen la intención de crear o inferir un contrato con los votantes del Distrito ni limitar la autoridad del Distrito de ninguna manera para emitir los bonos de acuerdo con la Proposición establecida en la Orden. Además, las tasas de interés representadas son estimaciones basadas en el mercado de interés de bonos municipales al 1 de agosto de 2024, asume un seguro del Fondo Escolar Permanente ("PSF") y una calificación subyacente "A" (o similar).